

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 0006 DE FEBRERO 27 DE 2012

(FEBRERO 27 DE 2012)

"Por la cual se autoriza la Reestructuración de Horarios a la empresas **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CORDOBA S.A.**, **COPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE TUCURA LTDA**, **INVERSIONES TRANSPORTES GONZALEZ S.C.A**, **COOPERTIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTADORES TORCOROMA LTDA** **INVERSIONES DE LA OSSA JIMENEZ TRANSPORTES LUZ S.C.A.**, en la ruta MONTERIA – SINCELEJO Y VICEVERSA.

**LA DIRECCION TERRITORIAL CORDOBA  
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto No. 2171 de 1.992, Leyes 105 de 1.993, 336 de 1.996, Decretos 2053 del año 2.003, 171 de 2.001, Resoluciones 0995 de 2.009, 0930, 02115, 03159 y 3526 de 2.010,  
y

**CONSIDERANDO**

Que la Dirección Territorial Córdoba y Sucre del Ministerio de Transporte, otorgó Habilitación para operar como empresas de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera a las empresas **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CORDOBA S. A.** **COOPERTIVA DE TRANSPORTADORES DE TUCURA LTDA**, **INVERSIONES TRANSPORTES GONZALEZ S.C.A.** **INVERSIONES DE LA OSSA JIMENEZ TRANSPORTES LUZ S.C.A.** Y **COOPERTIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTADORES TORCOROMA LTDA.**

Que en aplicación de lo dispuesto en el Decreto 608 de 1.991, la Dirección General del Instituto Nacional de Transportes y Tránsito, INTRA, procedió a legalizar rutas, horarios, frecuencias, clase de vehículos, niveles de servicio y capacidad transportadora a las empresas prestadoras del servicio de transporte público de pasajeros por carretera en el territorio Nacional, entre ellas a las empresas **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES TUCURA LTDA**,

"Por la cual se autoriza la Reestructuración de Horarios a la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES TUCURA, INVERSIONES TRANSPORTE GONZALEZ S.C.A Y COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTADORES TORCOROMA, SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE CORDOBA S.A. INVERSIONES DE LA OSSA JIMENEZ TRANSPORTES LUZ S.C.A, en la Ruta Montería – Sincelejo y viceversa**".

**COOPERTIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTADORES TORCOROMA LTDA, INVERSIONES TRANSPORTES GONZALEZ S.C.A, INVERSIONES DE LA OSSA JIMENEZ TRANSPORTES LUZ S.C.A, Y SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE CORDOBA S.A .,**

Que el extinto INTRA de la oficina central autorizó a la empresas **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES TUCURA LTDA, COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTADORES TORCOROMA LTDA, INVERSIONES TRANSPORTES GONZALES S.C.A, INVERSIONES DE LA OSSA JIMENEZ TRANSPORTES LUZ S.C.A. SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE CORDOBA S.A.,** la ruta MONTERIA – SINCELEJO Y VICEVERSA, con las características de servicio, que se describen:

Ruta: MONTERIA – SINCELEJO Y VICEVERSA; Autorización: Ruta, Montería – Sincelejo, vehículo homologados por el "INTRA"; y Capacidad Transportadora.

Que los Representes legales de las empresas en mención. Mediante Radicados Nro. 2010-321-032191-2 ,del 31 de Mayo de 2010, solicitó a oficina central del Ministerio de Transporte y la Dirección Territorial Córdoba y Sucre del Ministerio de Transporte, Reestructuración de Horarios, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 37 del Decreto 171 de 2.001, Resolución 3202 de 1.999 con sus anexos, y las Resoluciones 0995 de 2.009, 0980, 02115, 03159 y 3526 de 2.010, para lo cual presentan los estudios técnicos de oferta, demanda y preferencias de los usuarios, que sustentan la petición de la Reestructuración en las ruta MONTERIA – SINCELEJO Y VICEVERSA.

Que los Representes legales de las respectivas empresas expresaron su voluntad De restructuración de horarios por medio del acta número 01 de fecha mayo 12 de 2.010, la cual forma queda plasmado en esta providencia.

Que la ruta: MONTERIA – SINCELEJO Y VICEVERSA; se encuentran autorizadas en Origen – Destino, por las empresas, **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES TUCURA LTDA, .Y COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTADORES TORCOROMA LTDA, INVERSIONES TRANSPORTE GONZALEZ S.C.A, INVERSIONES TRANSPORTES DE LA OSSA JIMENEZ TRANSPORTES LUZ S.C.A., SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE CORDOBA S.A.** Por lo que hace necesario distribuir los horarios encontrados en ese corredor vial a las empresas en mención.

**Que la Dirección Territorial Córdoba y Sucre del Ministerio de Transporte, verificó el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Artículo 37 del Decreto 171 de 2.001 y los Anexos de la Resolución 3202 de 1.999, que establece el Manual y Formatos para determinar las necesidades de movilización en el transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera, procediendo a revisar la propuesta de la solicitud de Reestructuración de Horarios solicitados mediante Radicados Nro. 2010-321-032191-2 de fecha**

"Por la cual se autoriza la Reestructuración de Horarios a la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES TUCURA, INVERSIONES TRANSPORTE GONZALEZ S.C.A Y COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTADORES TORCOROMA, SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE CORDOBA S.A. INVERSIONES DE LA OSSA JIMENEZ TRANSPORTES LUZ S.C.A.**, en la Ruta Montería – Sincelejo y viceversa”.

Mayo 05 de 2010, con el Formulario de Verificación de Requisitos y el Formulario de Verificación de las Condiciones Técnicas, Oferta de Servicio Frente a la Demanda; anexos que hacen parte integral de la presente Resolución, determinándose que la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES TUCURA LTDA, INVERSIONES TRANSPORTES GONZALEZ S.C.A, COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTADORES TORCOROMA, SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE CORDOBA S.A., INVERSIONES DE LA OSSA JIMENEZ TRANSPORTES LUZ S.C.A.**, cumple a cabalidad con lo exigido por la norma, de la siguiente forma: los estudios fueron realizados por un consultor debidamente avalado por el Ministerio de Transporte; el estudio se realizó durante 24 horas diarias por tres días consecutivos; el trabajo de campo se llevó a cabo en un sólo sitio que permitió recolectar la información en ambos sentidos de circulación en cada una de las vías en la ruta autorizada; los formatos de encuestas y aforos fueron correctamente diligenciados.

Que la Dirección Territorial Córdoba y Sucre del Ministerio de Transporte, realizó la evaluación de los Estudios Técnicos de Oferta y Demanda, que sustenta la petición de Reestructuración de Horarios presentados por la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES TUCURA, INVERSIONES TRANSPORTES GONZALES S.C.A COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTADORES TORCOROMA, SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE CORDOBA S.A, INVERSIONES DE LA OSSA JIMENEZ TRANSPORTES LUA S.C.A.**, en la ruta MONTERIA – SINCELEJO Y VICEVERSA; , estableciendo que se cumple con la metodología exigida en los Anexos de la Resolución 3202 de 1.999, el Artículo 37 del Decreto 171 de 2.001 y las Resoluciones 0995 de 2.009, 0980, 02115, 03159 y 3526 de 2.010.

Así las cosas, los Estudios presentados por la empresas., cumplen totalmente con las normas y por lo tanto, son aptos como sustento técnico de la solicitud de Reestructuración de Horarios y la prestación del servicio en las condiciones expresadas en la parte resolutive de la presente providencia.

Que la Reestructuración de Horarios solicitada por la empresa **relacionadas anteriormente.**, no implica incremento de la capacidad transportadora tal como lo dispone el Artículo 37 del Decreto 171 de 2.001, y la prestación del servicio se hará en condiciones de Calidad y Seguridad para los usuarios.

Que la Dirección Territorial Córdoba del Ministerio de Transporte, considera pertinente dar a conocer que, la razón de las autorizaciones reside en la obligación que tiene el Estado de proteger los intereses de la comunidad, de los posibles perjuicios que la ejecución indiscriminada e incontrolada de la actividad de los particulares pudiera generarle. De ahí que la administración goza de ciertos derechos y prerrogativas ante los beneficiarios de los mismos como es la observancia sobre la actividad desarrollada, la cual se justifica por el interés público que aquella involucra, y que, finalmente, origina el otorgamiento de una autorización.

"Por la cual se autoriza la Reestructuración de Horarios a la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES TUCURA, INVERSIONES TRANSPORTE GONZALEZ S.C.A Y COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTADORES TORCOROMA, SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE CORDOBA S.A. INVERSIONES DE LA OSSA JIMENEZ TRANSPORTES LUZ S.C.A, en la Ruta Montería – Sincelejo y viceversa**".

Que de conformidad con la Ley 336 de diciembre 20 de 1.996, corresponde al Estado la planeación; el control, la regulación y la vigilancia de la operación del servicio público de transporte y de las actividades a él vinculadas.

Que el Artículo 5o. De la mencionada Ley 336/96, ESTATUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE, le otorga a la operación de las empresas de transporte público el carácter de servicio público esencial, por lo cual corresponde al Estado velar por su efectiva prestación.

Que ante la manera como se tomó y procesó la información, es aplicable la metodología contemplada en la Resolución 3202 de 1999, así las cosas, el Estudio de Oferta y demanda, cumple totalmente esta norma y por lo tanto es apto como sustento legal de la solicitud.

Que el Decreto 087 de Enero 17 de 2.011, en su artículo 17º., Numeral 17.4., concede a las Direcciones Territoriales del Ministerio de Transporte la función de: "Otorgar, negar, modificar, reestructurar y revocar rutas y horarios a las empresas de transporte terrestre automotor de pasajeros y mixto por carretera, que tengan rutas autorizadas, origen y destino dentro de su jurisdicción..."

Que por lo anteriormente expuesto,

## **RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizar la Reestructuración de Horarios a las empresas **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES TUCURA LTDA, INVERSIONES TRANSPORTE GONZALEZ S.C.A. Y COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTADORES TORCOROMA LTDA, SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE CORDOBA S.A. INVERSIONES DE LA OSSA JIMENEZ TRANSPORTES LUZ S.C.A** En las Rutas, Horarios y características del servicio que a continuación se enuncian, en virtud de las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia y en consideración al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Artículo 37 del Decreto 171 de 2.001, la Resolución 003202 del 28 de diciembre de 1.999 con sus Anexos, y las Resoluciones 0995 de 2.009, 0980, 02115, 03159 y 3526 de 2.010:

**COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES TUCURA:**

**RUTA: MONTERIA – SINCELEJO Y VICEVERSA**

**GRUPO: C**

**SALIENDO DE MONTERIA: 05:12 – 06:20 – 07:48- 08:45-09:10 – 12:24 – 13:10 – 13:48 – 14:24 – 14:48.**

"Por la cual se autoriza la Reestructuración de Horarios a la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES TUCURA, INVERSIONES TRANSPORTE GONZALEZ S.C.A Y COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTADORES TORCOROMA, SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE CORDOBA S.A. INVERSIONES DE LA OSSA JIMENEZ TRANSPORTES LUZ S.C.A, en la Ruta Montería - Sincelejo y viceversa**".

SALIENDO DE SINCELEJO: 06:05 - 08:24 - 09:24 - 11:12 - 12:36 - 15:48 - 16:24 - 16:48 - 17:36 - 18:40.

COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTADORES TORCOROMA:

GRUPO: C

SALIENDO DE MONTERIA: 04:30 - 05:30 - 06:30 - 07:00 - 08:30 - 09:00 - 09:15 - 09:30 - 10:00 - 10:15 - 10:45 - 11:00 - 11:15 - 12:45 - 14:00 - 15:15 - 15:45 - 16:00 - 17:00 - 17:30 - 18:00 - 18:30.

SALIENDO DE SINCELEJO: 04:15 - 04:45 - 05:15 - 05:45 - 06:00 - 06:15 - 06:30 - 06:45 - 07:15 - 07:30 - 07:45 - 09:00 - 10:15 - 10:45 - 11:15 - 12:15 - 12:45 - 13:15 - 13:45 - 14:15 - 14:45 - 15:00.

INVERSIONES TRANSPORTE GONZALEZ S.C.A.

GRUPO: C

SALIENDO DE MONTERIA: 04:00 - 05:00 - 06:00 - 07:00 - 10:00 - 12:00 - 13:00 - 14:00 - 15:00 - 16:00.

SALIENDO DE SINCELEJO: 04:00 - 05:00 - 06:00 - 07:00 - 10:00 - 12:00 - 13:00 - 14:00 - 15:00 - 16:00.

SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE CORDOBA S.A. - SOTRACOR:

GRUPO: C

SALIENDO DE MONTERIA: 04:12 - 05:20 - 06:12 - 06:24 - 07:36 - 08:00 - 12:36 - 13:36 - 14:12 - 15:20.

SALIENDO DE SINCELEJO: 07:05 - 08:12 - 09:12 - 10:36 - 12:00 - 15:36 - 16:36 - 17:24 - 17:48 - 18:12.

INVERSIONES DE LA OSSA JIMENEZ TRANSPORTES LUZ S.C.A.

GRUPO: A

SALIENDO DE MONTERIA: 04:10 - 05:15 - 06:00 - 07:30 - 08:15 - 09:05 - 09:30 - 10:05 - 10:40 - 11:05 - 11:30 - 12:30 - 14:15 - 15:00 - 15:30 - 16:15 - 17:15 - 18:15 - 18:45 - 19:00.

SALIENDO DE SINCELEJO: 04:30 - 05:30 - 06:20 - 07:20 - 08:15 - 09:05 - 09:30 - 10:05 - 10:40 - 11:05 - 11:30 - 12:30 - 14:30 - 15:10 - 15:30 - 16:15 - 17:15 - 18:15 - 18:45 - 19:00.

"Por la cual se autoriza la Reestructuración de Horarios a la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES TUCURA, INVERSIONES TRANSPORTE GONZALEZ S.C.A Y COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTADORES TORCOROMA, SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE CORDOBA S.A. INVERSIONES DE LA OSSA JIMENEZ TRANSPORTES LUZ S.C.A, en la Ruta Montería – Sincelejo y viceversa**".

**PARAGRAFO:** De acuerdo a la demanda existente los fines de semana, días festivos, o alta temporada, la empresa podrán realizar los ajustes que considere pertinentes.

**ARTICULO SEGUNDO:** En acatamiento de lo dispuesto en el Artículo 37 del Decreto 171 de 2.001, la Reestructuración de Horarios autorizada a la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES TUCURA, INVERSIONES TRANSPORTE GONZALEZ S.C.A, COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTADORES TORCOROMA LTDA, SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE CORDOBA S.A, INVERSIONES DE LA OSSA JIMENEZ TRANSPORTES LUZ S.C.A.,** no implica incremento de la capacidad transportadora y que la prestación del servicio se hará en condiciones de Calidad y Seguridad para los usuarios.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Reestructuración de Horarios autorizada a las empresas **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES TUCURA LTDA, INVERSIONES TRANSPORTE GONZALEZ S.C.A., COPERTIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTADORES TORCOROMA LTDA INVERSIONES DE LA OSSA JIMENEZ TRANSPORTES LUZ S.C.A, SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE CORDOBA S.A.,** tendrá una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del presente Acto Administrativo, tal como lo expresa el Decreto 171 de 2.001.

**ARTICULO CUARTO:** Se fijará en la cartelera de la Dirección Territorial Córdoba-Sucre la parte resolutive de la presente Resolución, con la finalidad de informar a los terceros interesados.

**ARTICULO QUINTO:** Contra la presente providencia proceden por la vía gubernativa, los recursos de reposición ante éste Despacho y el de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, del Ministerio de Transporte, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Montería, a los



**ROSA EMILIA MARCHENA ANAYA**  
**DIRECTORA TERRITORIAL CORDOBA - SUCRE**  
**MINISTERIO DE TRANSPORTE**